

DIRECTIVA N° 13 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR EL 92 ANIVERSARIO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL PERÚ

I. FINALIDAD:

Se emite la presente directiva con la finalidad de normar y orientar la planificación, organización, ejecución de actividades en el marco de la celebración del 92 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, que contribuyan a mejorar las interacciones entre los diversos actores de la comunidad educativa en las Instituciones y Programas de Educación Inicial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS :

- 2.1 Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las directoras, docentes, profesoras coordinadoras para mejorar la calidad de las interacciones durante su práctica pedagógica en el nivel de educación inicial.
- 2.2 Posesionar la importancia de las interacciones de calidad como dinamizador del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años.
- 2.3 Involucrar a la comunidad educativa, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, sociedad civil en la promoción e implementación de las interacciones de calidad en los servicios educativos del nivel inicial.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas del Nivel Inicial Públicas y Privadas
- Programas de Atención No Escolarizada

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044; Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- 4.3 Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 4.4 Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes
- 4.5 D. S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la ley General de Educación.
- 4.6 D.S. N° 004-2013 ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.7 D.S. N° 09-2005.ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 4.8 R. M. N° 281-2016- ED; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.9 Resolución Ministerial N°118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.10 Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 4.11 R.M. N° 149-2023-MINEDU, que Modifica numerales e incorpora literales de la R.M. N° 474- 2022-MINEDU.
- 4.12 Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2020.GR/GOB.REG.TACNA.
- 4.13 Resolución Directoral Regional N° 055-2023, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2023 de la Dirección Regional de Educación Tacna".

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.14 Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- 4.15 Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- 4.16 Oficio Múltiple N° 00042-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL), los Especialistas de Educación Inicial, serán responsables de organizar, evaluar las actividades conmemorativas por el 92 Aniversario de la Educación Inicial, en coordinación con el personal directivo y profesoras coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada del Nivel Inicial.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 Las actividades por el "92° ANIVERSARIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL PERÚ", deben ser auténticas y creativas, deben responder a los intereses y necesidades de cada grupo de niños y niñas y se desarrollarán del 22 al 25 de mayo.
- 6.2 **Sensibilización a los actores claves**, sobre la importancia del apego seguro, el tránsito seguro y respetuoso, las interacciones de calidad, y los aportes de la neurociencia para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años, en la práctica docente.
 - La Directora, Profesora Coordinadora debe promover espacios de sensibilización, diálogo, reflexión en sus Instituciones Educativas y Programas, con el personal a su cargo sobre la importancia de asegurar las interacciones de calidad en la práctica docente para promover aprendizajes, que fomenten la convivencia en los niños y las niñas. (GIAS, Trabajo colegiado)
 - Participar del VI Congreso Internacional de Educación Inicial denominado " Interacciones y Apego seguro como base de Desarrollo Infantil" los días 22,23 y 24 de mayo del presente año de 3.30 pm. a 6:00 pm, dirigido a especialistas, Directoras, Profesoras Coordinadoras, Docentes y Promotoras Educativas Comunitarias a través de streaming (se enviará posteriormente).
- 6.3 **Encuentro sobre interacciones de calidad dirigido a madres y padres de familia:**

Las Directoras y Profesoras Coordinadoras deben planificar una jornada de reflexión, taller o encuentro familiar con las madres y padres de familia, sobre el apego seguro, el tránsito seguro y respetuoso, las interacciones de calidad; y los aportes de la neurociencia para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años y una convivencia armoniosa en sus hijos.
- 6.4 **Juego e interacciones de calidad:**

Las Directoras y Profesoras Coordinadoras designarán la fecha y horario para promover diversas situaciones de aprendizaje donde los niños y niñas expresen lo que más les gusta de su jardín y/o conozcan la historia de su jardín. Asimismo promoverán el juego libre, simbólico y la interacción con los pares y con madres y padres de familia, a través del desarrollo de aulas abiertas y/o actividades en espacios abiertos de la IE o PRONOEI, o espacios públicos (plazas, parques) cercanos a su institución o servicio educativo, debiendo garantizar las condiciones necesarias para que los niños y niñas estén seguros y disfruten libremente.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, disfraces, olimpiadas, actuaciones, competencias y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial.

“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 7.2. No está permitido solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender las labores escolares, ello para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas en cada institución y programa educativo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.3. Las Directoras, Profesoras Coordinadoras deberán remitir un informe con registro fotográfico (teniendo en cuenta los permisos requeridos) a la UGEL de su jurisdicción, para que la Especialista sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación para ser elevada a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, a fin de sistematizar las experiencias para ser difundidas a nivel nacional.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la DGP de la DRET.



ARER/DRET
VPFC/DGP
EQUIPO ESPECIALISTAS DE EI

Tacna, mayo del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional N°...001563...

Tacna, 12 MAY 2023

VISTO, el INFORME N° 0042 - 2023-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de Mayo de 2023, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política de estado.

Que es política de la Dirección Regional de Educación Tacna implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes;

Que, de acuerdo al Informe N° 0042-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para la Organización de las Actividades por el 92 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, con la finalidad de revalorar la importancia del apego seguro, el tránsito seguro y respetuoso, las interacciones de calidad, y los aportes de la neurociencia para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años.

Estando considerando procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y las Facultades conferidas por el D.S. N° 015-2022-ED, Reglamento de organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA. y la R.E.R. N° 015 -2019 GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N°13 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para Organización y Desarrollo de Actividades por el 92 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el adecuado cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Parata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la oficina de trámite documentario Y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Tacna, para su cumplimiento.

806100



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1000 1000 91

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

12 MAY 2023



DUILIO AJUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
VPFC/DGP
EQUIPO ESPECIALISTA EI